

26011 *ORDEN de 3 de noviembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso número 1.694/1986, promovido por doña Amparo Cabanes Saborit.*

Ilmos. Sres.: La Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado sentencia, con fecha 18 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 1.694/1986, en el que son partes, de una, como demandante, doña Amparo Cabanes Saborit, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 27 de octubre de 1986, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la MUNPAL de 27 de enero de 1986, que desestimaba la petición de orfandad de la recurrente.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo Cabanes Saborit contra resolución de 27 de enero de 1986 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, por ser ambos actos conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17. 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

26012 *ORDEN de 3 de noviembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 567/1984, promovido por don Miguel Oliveros Pérez.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 22 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo número 567/1984, en el que son partes, de una, como demandante, don Miguel Oliveros Pérez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 13 de abril de 1984 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de calificación profesional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Miguel Oliveros Pérez contra el acuerdo del Ministerio de Administración Territorial de 13 de abril de 1984 que desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo de calificación profesional y otros extremos, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas resoluciones por ser ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración de la totalidad de los pedimentos formulados contra ella; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17. 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

26013 *ORDEN de 3 de noviembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 16.616 promovido por ASISA.*

Ilmos. Sres.: La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de abril de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 16.616, en el que son partes, de una, como demandante, ASISA, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de 20 de septiembre de 1983, que estimaba el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Bustillo Alvarado, contra Resolución de la Junta de Gobierno de MUFACE de 9 de mayo de 1980, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad alegada por el Letrado del Estado debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 16.616, interpuesto por el Procurador don Antonio Miguel Araque Almendros, en nombre y representación de ASISA, contra la Resolución de 5 de octubre de 1983 de la Subsecretaría de Presidencia y en consecuencia debemos declarar y declaramos que es conforme con el ordenamiento jurídico y por ello plenamente válida y eficaz. Sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

26014 *ORDEN de 3 de noviembre de 1988 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 264/1988, promovido por doña Manuela Ramos Gracia.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza ha dictado sentencia, con fecha 14 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 264/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Manuela Ramos Gracia, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas (Subdirección General de Gestión de Funcionarios), de fecha 9 de febrero de 1988, por la que se denegaba a la recurrente el reintegro en destino provisional al Cuerpo Administrativo en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.-Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 264/1988, deducido por doña Manuela Ramos Gracia.

Segundo.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.